



# Ayuntamiento de Cadrete

Expte.: 1330/2024

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO EN CADRETE (ZARAGOZA).**

En Cadrete, a fecha de la firma electrónica.

Reunidos, de una parte, **D. José Bellido Muniesa**, en su calidad de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE CADRETE**, actuando en nombre y representación de dicha Entidad Local, asistido en este acto por el Sr. Secretario de la Corporación **D. Miguel Rodríguez de la Rubia y Sánchez de Molina**, que da fe del mismo.

Y, de otra parte, **D. Antonio Medina Cambrón**, provisto de NIF 46638930J, actuando en su condición de apoderado en nombre y representación de la mercantil **PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.**, con CIF B99485682, domiciliada en Zaragoza, C/ San Miguel, 14.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen y poseen la competencia y capacidad jurídica necesarias para formalizar el presente contrato de suministro, conforme a los siguientes,

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, entre otros, adoptó el acuerdo de adjudicar a la empresa **PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.** el contrato de **suministro y montaje del mobiliario para el nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete.**

**Segundo.-** El adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe equivalente al 5% del precio de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

### **CLAUSULAS DEL CONTRATO**

**I.- D. Antonio Medina Cambrón**, en nombre y representación de la mercantil **PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.**, se compromete al cumplimiento del presente contrato consistente en el **suministro y montaje del mobiliario para el nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete**, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local, Órgano de contratación, en sesión celebrada el día de 5 de septiembre de 2024.

**II.- El precio** del contrato, de acuerdo con la oferta presentada, es de **veintidós mil ochocientos veintinueve euros con nueve céntimos (22.829,09 €)** y **cuatro mil setecientos noventa y cuatro euros con once céntimos (4.794,11 €)** de IVA,



# Ayuntamiento de Cadrete

lo que hace un total de **veintisiete mil seiscientos veintitrés euros con veinte céntimos** (27.623,20 €).

Además, las partes hacen constar que otros criterios de adjudicación, diferentes al precio, ofertados por el contratista y considerados para la adjudicación del contrato, han sido los siguientes:

1.- Reducción del plazo de ejecución del contrato (entrega y montaje) a 25 días naturales.

2.- Plazo de garantía ofertado seis (6) años.

**III.- El plazo de ejecución del contrato**, que empezará a contar desde el día siguiente al de la formalización del presente contrato administrativo, es de **veinticinco (25) días naturales**. Este plazo viene referido al plazo para la entrega del mobiliario y su montaje.

**IV.- D. Antonio Medina Cambrón**, en nombre y representación de la mercantil **PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.**, presta su conformidad a este contrato, que firma, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados que también suscribe, así como a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**V.-** El contrato se registrará por el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los Tribunales de esta demarcación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben telemáticamente el presente contrato en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE  
José Bellido Muniesa

EL CONTRATISTA  
Por PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.  
Antonio Medina Cambrón

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Miguel Rodríguez de la Rubia y Sánchez de Molina

